



MSCM / AHGJ / MEJ / mejg

**FORMALIZA DESIGNACIÓN DE
INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ÑUBLE,
QUE INDICA**

EXENTA Nº

016

CHILLÁN,

13 DIC. 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Supremo Nº 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y en la Resolución Nº 1600 y Nº 10, de 2008 y 2017, respectivamente, de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que el artículo 16 de la ley, crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a quien le corresponde ejecutar las facultades y atribuciones descritas en el artículo 17 de la ley.

Que a su vez, el artículo 18 de la ley antes mencionada, dispone que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales, los que tendrán su domicilio en la respectiva capital regional o en alguna capital provincial.

Que el artículo 19 de la ley 21.045, señala también la composición de dichos Consejos Regionales, indicando en su numeral 7 que lo integrará, entre otros, un representante de los municipios de la región, elegido por sus alcaldes.

Que en virtud de lo anterior, y según ordena el artículo 35 del Decreto Supremo Nº 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, este(a) Secretario/a Regional Ministerial invitó a los alcaldes de los municipios de la región, a una sesión especialmente convocada al efecto para la designación referida.

Que según consta en acta de sesión especial de fecha **20 de noviembre de 2018**, la sesión se llevó a cabo con la presencia de

esta Secretaría Regional Ministerial, quien la presidió, y la asistencia de los siguientes alcaldes y/o sus representantes: don **Gonzalo Leiva Arriagada**, en representación del Sr. Alcalde de la comuna de San Carlos; don **Wladimir Peña Mauzier**, en representación del Sr. Alcalde de la comuna de Quillón; doña **Carmen Gómez Carrasco**, en representación del Sr. Alcalde de la comuna de San Ignacio; don **Manuel Guzmán Aedo**, Alcalde de la comuna de Pinto; y don **Jorge Muñoz Zambrano**, representante del Sr. Alcalde de la comuna de San Fabián.-

Que en la referida sesión se procedió a votar por las personas que reúnen los requisitos exigidos en la ley y el reglamento, obteniendo la primera mayoría de los votos emitidos don **Miguel Pedreros Medina**, resultando designado como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su calidad de representante de los municipios de la región de Ñuble.

Que se deja constancia que conforme a los antecedentes acompañados el consejero designado no goza de la calidad de funcionario público en alguna de las reparticiones del Sector Público en calidad de planta o contrata, por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 10 de 2017 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las Materias de Personal que se indican, la designación quedará exenta y deberá enviarse al ente contralor para su registro.

Que en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la designación de la persona señalada, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la designación como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Ñuble, de don **Miguel Pedreros Medina, R.U.N. [REDACTED]** en su calidad de representante de los municipios de la región, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 19 de la ley N° 21.045, en relación con lo acordado en acta de sesión especial de fecha **20 de noviembre de 2018**, que forma parte de los antecedentes de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE

PRESENTE que la persona individualizada en el artículo primero desempeñará sus funciones por el período de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 21.045, a contar de la primera sesión del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Atendido que conforme a los antecedentes acompañados el consejero designado no goza de la calidad de funcionario público, le corresponderá recibir una dieta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 21.045, equivalente a ocho Unidades de Fomento por cada sesión a la que asista, con tope de ocho sesiones por año calendario, considerando tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias.

ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE por la persona individualizada en el artículo primero con las normas sobre probidad administrativa, debiendo velar por ello esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE por la persona individualizada en el artículo primero la obligación legal de realizar la declaración de intereses y patrimonio, de conformidad a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFIQUESE, por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, el domicilio de la persona individualizada en el artículo primero, para efectos de practicar la notificación ordenada en el artículo sexto de esta resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a don **Miguel Pedreros Medina**, vía carta certificada, que contenga

una copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en el domicilio contenido en la distribución del presente acto administrativo, el que se certificará de conformidad a lo ordenado en el artículo quinto de esta resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otros" en la sección "Integraciones de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628, sobre Protección de la vida privada, omítase por la sección Secretaría Regional Ministerial, el RUN y domicilio de la persona natural referida en esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE ÑUBLE

Distribución:

- Contraloría General de la República, región de Ñuble.
- Gabinete Ministra.
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Coordinación Regional.
- Departamento Jurídico.
- Municipalidad de Quillón.
- Miguel Pedreros Medina, domiciliado en calle Los Nogales N° 86, Quillón.



**ACTA ESPECIAL PARA DESIGNACIÓN DE
REPRESENTANTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN PARA INTEGRAR EL
CONSEJO REGIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE ÑUBLE (PERIODO 2018-2022)**

En Chillán, a 20 de noviembre de 2018, siendo las 11.20 hrs., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y el artículo 35 del Decreto Supremo N° 8, que aprueba el Reglamento para las designación de los integrantes del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se lleva a efecto la sesión especial convocada para la elección del representante de los municipios de la región que ocupará un cargo en el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Ñuble designado por los alcaldes .

Habiéndose convocado de conformidad al Reglamento a los alcaldes de la región a esta Sesión de designación a efectuarse con esta fecha en **Salón Prat de la Intendencia de Ñuble** se encuentran presentes las siguientes personas: **Gonzalo Leiva Arriagada** en representación del Sr Alcalde de San Carlos, **Wladimir Peña Mauzier** en representación del Sr. Alcalde de Quillón, **Carmen Gómez Carrasco**, en representación del Sr. Alcalde de San Ignacio, **Manuel Guzmán Aedo** Alcalde de Pinto, **Jorge Muñoz Zambrano** presentante del Sr. Alcalde de San Fabián

Luego de dar a conocer las normas que regulan esta materia contenidas en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y el artículo 35 del Decreto Supremo N° 8, y de recoger las opiniones de cada uno de los/as presentes en relación al objeto de la convocatoria, se han presentado como candidatos/as para ocupar un cargo en el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de las siguientes personas:

	Nombre de Postulante
1	Luis Hernán Troncoso Mardones , postulado de San Fabián
2	Miguel Pedreros Medina , postulado de Quillón

De acuerdo al sistema de votación elegido por los/as mismos/as asistentes a esta sesión, se ha procedido al conteo de los votos obtenidos por cada una de las personas presentadas como candidato/a, siendo el resultado final:

	Postulante	Número de votos
1	Luis Hernán Troncoso Mardones Representante de San Fabián	1
2	Miguel Pedreros Medina , postulado de Quillón	4



Teniendo presente el resultado de la votación leído a viva voz, los alcaldes o sus representantes han designado a **Miguel Pedreros Medina**, postulado de Quillón, para ocupar el cargo correspondiente en el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Ñuble, por un periodo de cuatro años.

En mi calidad de secretaria regional ministerial certifico que el procedimiento para la designación del consejero/a designado por los alcaldes de la región se ha llevado efecto en la forma expuesta en la presente Acta, que han asistido las personas indicadas más arriba, y que luego de manifestada la voluntad de los asistentes a través de la votación efectuada se designó a **Miguel Pedreros Medina**, postulado de Quillón, para ocupar un cargo en el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Se pone término a la sesión siendo las 11.50 hrs.

MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ
SECRETARIO/A REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO